

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.968/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 obra Nota presentada por el alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Planificación I hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2015;

QUE de fs. 20 a 24 se cuenta con la situación académica del alumno CARCAMO BARRIA;

QUE por Nota N° 101/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS, y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE, según lo establecido en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, la asignatura Planificación I es una asignatura precorrelativa de la asignatura Práctica III (Evaluación);

QUE en la historia académica del alumno CARCAMO BARRIA consta que la asignatura Planificación I fue regularizada en Noviembre de 2013, no figurando durante el ciclo académico 2014 ningún examen final de la mencionada asignatura;

QUE el alumno CARCAMO BARRIA no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 615/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Planificación I;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA (D.N.I. N° 31.751.244) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

192